



**RECTIFICASE DECRETO ALCALDICIO DE  
FUNCIONAMIENTO DE FERIA LIBRE PLAZA  
DE ARMAS ISABEL RIQUELME CHILLÁN  
VIEJO**

Chillán Viejo, 30 DIC 2020

**DECRETO N° 3948**

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; Decreto Alcaldicio N° 4361 del 06 de Agosto de 2015 que aprueba la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones Permisos y Servicios; el Decreto Ley 3063/1979 de rentas municipales, Ley 19.418 ley sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, Decreto Alcaldicio N° 3829 del 21 de Noviembre de 2016, que Deroga D.A. N° 90 de 14 de Enero de 2016 y Aprueba Modificaciones a ordenanza comunal sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios vigentes N° 683 del 25/02/2020.

**CONSIDERANDO:**

1.- Dada la necesidad del municipio de otorgar espacio de desarrollo y fomento a las actividades productivas de la comuna de Chillán Viejo, bajo esta premisa y en atención a la normativa legal que faculta el uso y administración de los Bienes de Uso Público, considerando a su vez que la autorización de estas actividades es de carácter precario y provisorio.

2.- Dada la necesidad de los Emprendedores y Emprendedoras de la comuna y debido a situación de emergencia sanitaria en nuestro país, se deben establecer medidas preventivas a realizar en ferias libres, con la finalidad de disminuir el riesgo de contagio de COVID-19.

3.- En el marco de la actual pandemia por brote de nuevo COVID-19, declarada por la Organización Mundial de la Salud, y en el contexto de la alerta Sanitaria declarada a través del Decreto N° 4 de 2020, de Ministerio de Salud .

4.- Carta de solicitud de cada una de las agrupaciones, considerando la necesidad económica de cada una de las familias que trabajan ahí, como única fuente laboral, además potenciar y apoyar el desarrollo económico local.

5.- Oficio CP N°13030/2020 de fecha 1 de diciembre de 2020 desde la Seremi Salud Ñuble a Municipalidades de la Región de Ñuble, Manejo y Prevención de COVID -19 Ferias Libres de la Región de Ñuble.

6.- Decreto Alcaldicio N° 3735, del 17 de Diciembre de 2020, que autoriza el funcionamiento de la Feria Libre Plaza de Armas Isabel Riquelme Chillán Viejo.

**DECRETO:**

1.- **RECTIFICASE**, Decreto Alcaldicio N° 3735, del 17 de Diciembre de 2020, que autoriza el funcionamiento de la Feria Libre Plaza de Armas Isabel Riquelme Chillán Viejo, atendiendo lo expuesto en el Instructivo Manejo y Prevención de COVID -19 Ferias Libres de la Región de Ñuble, instruido por la Seremi de SALUD, en la que se prohíbe el uso de juegos infantiles cualquiera que sea su tipo.

2.- **PROHIBASE**, el funcionamiento de todas las actividades señaladas en el la Clasificación "C.- Juegos de entretenimiento", ejemplos, Camas elásticas, taca tacas, carros y autos a pedales, juegos inflables, etc.





3.- **AUTORIZASE**, los interesado que a continuación se indica con para su incorporación y/o modificación de Decreto Alcaldicio N° 3735, del 17 de Diciembre de 2020, que autoriza el funcionamiento de la Feria Libre Plaza de Armas Isabel Riquelme Chillán Viejo, quedando el resto de los puntos sin modificaciones.

Nº	Nombre	Apellidos	Rut	Emprendimiento
1	Erika	Bustos Aravena	██████████	Cocinar y Exponder en puesto masas crudas sin relleno, vegetales procesados, Elaboración de Emparedados a base de cecinas cocidas e infusiones de té o café. FOOD TRUCK
2	Luis	Rivera Rodríguez	██████████	Cocinar y Exponder en puesto empanadas de queso, masas crudas sin rellenos, vegetales procesados, Elaboración de emparedados calientes y fríos a base de cecinas cocidas e infusión de té o café, Exponder en puesto alimentos que no requieran refrigeración. FOOD TRUCK
3	Aleciana	Sepúlveda	██████████	Artesanía, manualidades y juguetes

4.- **Comuníquese** el presente decreto a Carabineros de Chile, Servicio de Salud Ñuble, Servicio de Impuestos Internos e inspectores municipales para el correspondiente control y fiscalización.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**







**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

**FELIPE AYLWIN LAGOS**  
 ALCALDE

FAL/HHH/FSC//OES/PMV/NMV/PVC/pvc

**DISTRIBUCIÓN:** Delegación Autoridad Sanitaria de Ñuble, Servicio Impuestos Internos Ñuble, 6ta Comisaría de Chillán Viejo, Juzgado de Policía Local (JPL) Departamento de Desarrollo Productivo, Dirección de Administración y Finanzas (DAF), Oficina de Renta y Patentes, Dirección de Obras Municipales (DOM), Secretario Municipal (SM), Encargado Depto. Transito.





---

**ANTECEDENTE:** No hay

---

**MATERIA:** Manejo y Prevención de Covid-19 en Ferias Libres de la Región de Ñuble.

---

CHILLÁN, 01 de Diciembre de 2020

**DE :** SEREMI SALUD ÑUBLE

**A :** MUNICIPALIDADES REGIÓN DE ÑUBLE

Debido a situación de emergencia sanitaria en nuestro país, se deben establecer medidas preventivas a realizar en ferias libres, con la finalidad de disminuir el riesgo de contagio de COVID -19.

Es por ello que es necesario verificar y dar cumplimiento a las siguientes medidas que se detallan a continuación:

Medidas relativas al lugar:

- Se debe promover en las ferias libres, medidas de autocuidado para feriantes y clientes: como el uso obligatorio de mascarillas (que cubra nariz y boca), distanciamiento de al menos 1 metro entre personas, fomentar el lavado frecuente de manos con agua y jabón, por 20 segundos o en su defecto uso de alcohol o alcohol gel.
- Establecer medidas tendientes a evitar la aglomeración de feriantes (jornadas por turnos o establecimientos en horario diferido).
- Habilitar estaciones de lavado de mano con agua potable y jabón y disponer de alcohol o alcohol gel en cada puesto de venta y en los accesos al público.
- Demarcar en piso distancia de 1 metro entre cada puesto y lugar de circulación de clientes.
- Disponer en la feria que los clientes circulen en una sola dirección (demarcar acceso y salida).

Medidas relativas a los productos:

- Pre empacar productos en bolsas con distintos pesos, por ejemplo, kilo o kilo y medio de manzanas, que los feriantes elijan y empaqueten los productos frente al cliente.
- Establecer mecanismos para que los clientes no manipulen los alimentos ni realicen autoservicio en el proceso de compra. Para ello se deben apoyar con señaléticas que indiquen esta medida.
- Se prohíbe la habilitación de mesas, sillas y bancas para el consumo de alimentos en el lugar habilitado para ferias libres, ya sea estos alimentos provenientes de puestos, carros y/o locales establecidos no habilitados para ello.

Medidas relativas a las Municipalidades:

- Todo puesto, carro y/o caseta que expendan y/o elabore alimentos en ferias, deben contar con su respectiva resolución sanitaria que autorice su funcionamiento.
- Contar cuando proceda de servicios higiénicos con disponibilidad de agua potable, jabón y toalla de papel desechable para secado de manos y realizar una limpieza y desinfección de servicio higiénicos.
- Las municipalidades deben disponer de lugares amplios, como estadios, multicanchas, polideportivos, gimnasios u otros lugares afines, de tal manera que se pueda controlar el acceso y flujo de personas y así resguardar el distanciamiento entre personas.
- En el caso de ferias en calles, se deberá cercar la feria y establecer puntos claros de entrada y salida.
- Se debe implementar un supervisor capacitado para la verificación de las medidas sanitarias.
- Se debe clausurar el equipamiento y mobiliario urbano que evite a quedarse y que tenga superficies de contacto directo como por ejemplo: Juegos infantiles, máquina de ejercicio, bebederos y bancas. Esto se puede realizar a través de señalética, cintas de peligro e indicaciones de colores que cumplan este fin.
- Disponer de contenedores con tapa para la eliminación de desechos, en áreas delimitadas, la que deberán ser retiradas cada vez que sea necesario resguardando su aseo y sanitización en forma permanente.

El cumplimiento de estas medidas de prevención serán fiscalizadas por esta Autoridad Sanitaria.

Saluda atentamente a usted,

**BRAVO SALINAS MARTA**

01-12-2020

SEREMI SALUD ÑUBLE

Ministerio de Salud



Nombre	Cargo	Fecha Visación
Urrejola Jimenez Carolina	PROFESIONAL	01/12/2020 17:00:45
Cuadra Hernandez Marcela	JEFE DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SANITARIA	01/12/2020 18:17:19

Distribución:

- Municipalidades de Ñuble (21)
- Depto. de Acción Sanitaria
- Unidad de Seguridad Alimentaria
- Oficina de Partes



Código: 1606862130834 validar en <http://esigner.servisign.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>

